



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 02 -2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima,

08 ENE. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO";

Que, con Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Contigo, en el cual se establece en el literal j) como funciones de la Dirección Ejecutiva, de la emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, a la fecha las funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO se encuentra encargada mediante Memorando N°035-2020-MIDIS/PNPDS-DE de Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO, por lo que resulta necesario efectuar la formalización de dicha encargatura de funciones mediante resolución de Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza y el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS que aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa Contigo aprobado con Resolución Ministerial N° 012-2020 -MIDIS.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar de manera temporal al abogado **Erik Miranda Aragón**, servidor CAS del Programa CONTIGO, **como jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO**, en adición a las funciones que viene desempeñando.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinadora Técnica del Programa CONTIGO, realice todas las acciones correspondientes para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (www.contigo.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



.....
Ing. OSCAR B. HURTADO CAPRISTÁN
Directo Ejecutivo
Programa Nacional de Entrega de la Pensión
No Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

